

CIRCULAR No. 02

CA-0460

Tunja, 29 de mayo de 2013

PARA: DECANOS, CONSEJOS DE FACULTAD, DIRECTORES DE ESCUELAS,
DIRECTORES DE PROGRAMAS Y COMITÉS DE CURRÍCULO

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA LA PLANEACIÓN DE LA ACTIVIDAD
ACADÉMICA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2013

El Consejo Académico en sesión 12 del 28 de mayo de 2013 solicita a: Decanos, Consejos de Facultad, Directores de Escuelas, Directores de Programas y Comités de Currículo tener en cuenta las siguientes RECOMENDACIONES PARA LA PLANEACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DEL II semestre de 2013:

1. Para asignaturas electivas se debe tener en cuenta lo establecido en el Parágrafo 2º, Artículo 38º, Acuerdo 130 de 1998: "Parágrafo 2º. Una asignatura electiva o de cursos de líneas de profundización correspondiente al plan de estudios, sólo podrá ofrecerse cuando la inscripción sea igual o superior a diez (10) estudiantes"
2. No programar varios horarios para cursos con bajo número de estudiantes, es preferible realizar la división de grupos cuando en el proceso de matrícula se supera el máximo permitido.
3. En programas de admisión anual, no abrir cursos regulares con menos de 10 estudiantes.
4. Grupos creados en semestres anteriores y que para el próximo semestre no se requieran, deben ser borrados en SIRA.

5. Verificar que todos los cursos en SIRA, tengan horarios asignados, para evitar que se inscriban estudiantes y posteriormente se presenten inconvenientes para asignar el horario.
6. Para que los estudiantes puedan realizar el proceso de inscripción de asignaturas según las fechas establecidas en el Calendario Académico, se debe verificar con la suficiente antelación, que la programación de cursos en SIRA este completa, se ajuste a la normatividad vigente y no presente ningún tipo de inconvenientes.
7. Únicamente se debe solicitar vinculación de Docentes Ocasionales de Tiempo Completo cuando en el semestre anterior hayan realizado las siguientes actividades complementarias a la docencia; debidamente comprobadas:
 - a. Apoyar el proceso de acreditación del programa.
 - b. Realizar investigación o extensión, presentando resultados.
8. Docentes que se requieran después de iniciar las clases, por situaciones eventuales como: no aceptación, renunciaciones, comisiones entre otras; se deben solicitar únicamente como catedráticos externos o cátedra interna, con el cumplimiento de los requisitos.
9. Las actividades de los docentes se deben organizar de lunes a viernes sin excepción alguna
10. Docentes que tienen parte de su actividad académica en Posgrados, deben orientar por lo menos un curso en pregrado. Lo anterior en concordancia con el PARÁGRAFO del artículo **ARTÍCULO 26° del ACUERDO** No 25 de 2012.

Cordial saludo,



CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Presidente (E.) Consejo Académico



OLGA NAJJAR SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc Consejo Académico